En la Villa de Alhama a quatro dias del
q.de este aq.te mes de Mayo de mil Setezientos Se
ssenta y tres años los Señores D.n Se
bastian de Munuera Alcalde ord.i
nario por S. M. D.n Barme Perez
Lopidor, D.n Pedro Mart.z Soriano
Diputado, parte del Concejo, Justicia
y Regim.to y Diputado del Abbo esbando en
sus Hayuntam.to y prevenbo D.n Juan
Salano Alledo Síndico Gral, y D.n Matha
nacio Mart.z Personero del pp.o
Dijeron q.e hallandose este Hayunta
miento bastantem.te ocupado enne
gozios del R.l Vexicio tampresisso
como dibantes en tres dias q.e ha
q.e la prezisa hausencia de unos
y imposibilitados la necesaria asis
tencia de otros
q.e siendo forsoso en Cumplim.to de las
R.s ordenes de S. M. (Dios le g.e) aq.
dix, q.e bajo q.e axlos todos, apregando
se obros q.e llaman tanto la atencion
como los antecedentes pox lo mucho
q.e en ellos se interesa el bien Comun
y Causa pp.ca y Particular mismo teniendo
presente las continuadas faltas de
pan q.e este Comun ha esperimen
tando nacidas del poco Cumplim.to
de la obligacion en q.e estan constitui
dos y descienden de enel dia segun de
los Abastacedores de nuestra especie